

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

**REQUISITOS DE TITULACIÓN EXIGIDOS EN LOS  
PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CONTINUA  
Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE DIFÍCIL  
COBERTURA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

**CURSO 2024-2025**

**ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE  
PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

## **NOTAS INFORMATIVAS SOBRE LOS REQUISITOS**

### **A) ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE TITULACIONES OFICIALES**

Para justificar la posesión de una titulación, se tiene que aportar el documento correspondiente en vigor. Se recomienda que el personal aspirante presente, junto con los títulos, el justificante digital de titulaciones universitarias y no universitarias oficiales disponible a través del servicio "Mi Carpeta Ciudadana" (<https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>).

Para acreditar la posesión de una titulación oficial, cuando el título todavía no haya sido expedido, el personal aspirando tendrá que aportar un certificado supletorio, con el justificante de solicitud de expedición, la justificación de pago de las tasas de expedición y un certificado académico oficial correspondiente a los estudios cursados. De acuerdo con el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios, los certificados supletorios de expedición de titulaciones universitarias tienen una validez de un año.

Para acreditar especialidades o menciones que no aparezcan reflejadas en los títulos universitarios, el personal tiene que aportar un suplemento de título oficial o un certificado académico oficial en que se refleje claramente la información sobre la especialidad cursada.

Para la valoración de titulaciones complementarias que se exigen en determinadas especialidades como requisito complementario, el personal aspirante tendrá que aportar el certificado académico correspondiente a la titulación cursada o, en su defecto, el documento oficial acreditativo del plan de estudios y del itinerario seguido.

### **B) REQUISITO LINGÜÍSTICO DE CONOCIMIENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS**

En aquellas especialidades en las que se requiera, las personas deberán acreditar el nivel de conocimiento de la lengua extranjera correspondiente de acuerdo con el [Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras](#).

Para solicitar los **puestos catalogados con requisito específico de lengua extranjera para vehicular áreas no lingüísticas**, el personal **integrante** de las bolsas deberá tener reconocida la acreditación correspondiente ([enlace al trámite de solicitud y normativa](#)). El personal que no sea integrante de las bolsas de trabajo deberá aportar el certificado del nivel de lengua exigido para ocupar el puesto en el procedimiento de adjudicación y deberá realizar posteriormente el trámite para que se registre su acreditación en caso de que sea adjudicado.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

**C) TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES**

Se considerarán equivalentes a las titulaciones exigidas recogidas en el listado aquellas titulaciones de planes de estudios anteriores que tengan reconocida la equivalencia correspondiente según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del catálogo de títulos universitarios oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE n.º 275, de 17/11/94), así como aquellas titulaciones de enseñanzas artísticas que tengan regulado el reconocimiento de equivalencia correspondiente.

**D) RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES OBTENIDAS EN EL EXTRANJERO**

En el caso de estudios extranjeros de educación superior, se debe tener el certificado de homologación y en su caso, el de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, de conformidad con el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, o con el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o los certificados correspondientes obtenidos mediante el procedimiento equivalente regulado en normativas anteriores.

Estos certificados tienen efectos desde la fecha en que el ministerio competente en materia de educación concede y expide el certificado correspondiente, según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

En caso de que el certificado no contenga información específica sobre el contenido de la titulación a la que se declara equivalente, la persona deberá adjuntar el expediente académico oficial correspondiente a su titulación para que se verifique el contenido de los estudios cursados.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

**ÍNDICE**

NOTAS INFORMATIVAS SOBRE LOS REQUISITOS	2
6A1 - ARPA	6
6A2 - CANTO	7
6A3 - CLARINETE	8
6A4 - CLAVECÍN	9
6A5 - CONTRABAJO	10
6A6 - CORO	11
6A7 - FAGOT	12
6A9 – FLAUTA TRAVESERA	13
6B0 – FLAUTA DE PICO	14
6B1 – FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	15
6B3 - GUITARRA	16
6B4 – GUITARRA FLAMENCA	17
6B5 – HISTORIA DE LA MÚSICA	18
6B7 – INSTRUMENTOS DE PÚA	19
6B8 - OBOE	20
6B9 - ÓRGANO	21
6C0 - ORQUESTA	22
6C1 - PERCUSIÓN	23
6C2 - PIANO	24
6C3 - SAXOFÓN	25
6C5 - TROMBÓN	26
6C6 - TROMPA	27
6C7 - TROMPETA	28
6C8 - TUBA	29
6C9 - VIOLA	30
6D1 - VIOLÍN	31
6D2 - VIOLONCHELO	32
6D3 - DANZA ESPAÑOLA	33
6D4 - DANZA CLÁSICA	34

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

6D5 - DANZA CONTEMPORÁNEA	35
6F8 - LENGUAJE MUSICAL	36
6G1 - BAJO ELÉCTRICO	37
6G2 - DULZAINA	38
6G3 – GUITARRA ELÉCTRICA	39

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6A1 - ARPA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE ARPA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD ARPA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDAD INSTRUMENTALES – OPCIÓN ARPA – (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN – ARPA - (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA – ARPA-(Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, EN LA ESPECIALIDAD DE ARPA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE ARPA, (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6A2 - CANTO</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE CANTO (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CANTO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES – OPCIÓN CANTO- (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN – CANTO - (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA – CANTO – (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, EN LA ESPECIALIDAD DE CANTO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE CANTO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
8. DIPLOMA DE CANTANTE DE ÓPERA (Decreto 313/1970)	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6A3 - CLARINETE</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CLARINETE	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CLARINETE (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN CLARINETE (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (CLARINETE) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (CLARINETE) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD CLARINETE (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE CLARINETE (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO



**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6A4 - CLAVECÍN</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE CLAVECÍN (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CLAVECÍN (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES – OPCIÓN CLAVECÍN- (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INSTRUMENTOS DE LA MÚSICA ANTIGUA – OPCIÓN CLAVECÍN (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN – CLAVECÍN (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA – CLAVECÍN (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, EN LA ESPECIALIDAD DE CLAVECÍN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
8. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE CLAVECÍN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6A5 - CONTRABAJO</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CONTRABAJO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN CONTRABAJO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (CONTRABAJO) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (CONTRABAJO) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD CONTRABAJO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6A6 - CORO</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE CORO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
4. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE CORO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
<b>PERFILES DE TITULACIÓN CON REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
5. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE CANTO (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CANTO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES – OPCIÓN CANTO- (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
8. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN – CANTO - (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
9. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA – CANTO – (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
10. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, EN LA ESPECIALIDAD DE CANTO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
11. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE CANTO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
12. DIPLOMA DE CANTANTE DE ÓPERA (Decreto 313/1970)	NO	NO
13. TÍTULO DE PROFESOR EN LA ESPECIALIDAD DE SOLFEO, TEORÍA DE LA MÚSICA, TRANSPOSICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
<b>REQUISITO COMPLEMENTARIO PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
1. Acreditar experiencia profesional de al menos dos años en enseñanzas al frente de un coro	HAY QUE CUMPLIR EL REQUISITO COMPLEMENTARIO	

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6A7 - FAGOT</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE FAGOT (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD FAGOT (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN FAGOT (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (FAGOT) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (FAGOT) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD FAGOT (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE FAGOT (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6A9 – FLAUTA TRAVESERA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA TRAVESERA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES – OPCIÓN FLAUTA TRAVESERA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (FLAUTA TRAVESERA) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (FLAUTA TRAVESERA) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA TRAVESERA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6B0 – FLAUTA DE PICO</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA DE PICO (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD FLAUTA DE PICO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES – OPCIÓN FLAUTA DE PICO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INSTRUMENTOS DE LA MÚSICA ANTIGUA – OPCIÓN FLAUTA DE PICO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN – FLAUTA DE PICO (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA – FLAUTA DE PICO (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, EN LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA DE PICO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
8. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA DE PICO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6B1 – FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD COMPOSICIÓN (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
4. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, EN LA ESPECIALIDAD DE ARMONÍA, CONTRAPUNTO, COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
5. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE ARMONÍA, CONTRAPUNTO, COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6B3 - GUITARRA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD GUITARRA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN GUITARRA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (GUITARRA) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (GUITARRA) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, EN LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO



**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6B4 – GUITARRA FLAMENCA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA FLAMENCA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD FLAMENCO (OPCIÓN GUITARRA FLAMENCA) (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (GUITARRA FLAMENCA) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA – FLAMENCO [GUITARRA FLAMENCA] (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN - FLAMENCO [GUITARRA FLAMENCA] (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN – GUITARRA FLAMENCA (Real Decreto 707/2011)	NO	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD FLAMENCO – ITINERARIO GUITARRA FLAMENCA (Decreto 260/2011, de 26 de julio [Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 165 de 23/08/2011])	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6B5 – HISTORIA DE LA MÚSICA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD MUSICOLOGÍA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD MUSICOLOGÍA (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
4. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD MUSICOLOGÍA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
5. TÍTULO DE PROFESOR, EN LA ESPECIALIDAD DE SOLFEO, TEORÍA DE LA MÚSICA, TRANSPOSICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
6. LICENCIATURA EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	NO	NO
7. GRADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	NO	NO
8. GRADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA Y TECNOLOGÍA MUSICAL	NO	NO
9. GRADO EN MÚSICA	NO	NO
10. GRADO EN MUSICOLOGÍA	NO	NO
<b>PERFILES DE TITULACIÓN CON REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
11. LICENCIATURA EN HISTORIA DEL ARTE	NO	NO
12. GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	NO	NO
<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 617/1995) b) TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 631/2010) c) TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR DE MÚSICA, DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre)	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO COMPLEMENTARIO	

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6B7 – INSTRUMENTOS DE PÚA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE INSTRUMENTOS DE PÚA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INSTRUMENTOS DE PÚA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES – OPCIÓN INSTRUMENTOS DE PÚA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN – INSTRUMENTOS DE PÚA (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA – INSTRUMENTOS DE PÚA (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, EN LA ESPECIALIDAD DE INSTRUMENTOS DE PÚA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE INSTRUMENTOS DE PÚA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6B8 - OBOE</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE OBOE (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD OBOE (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES – OPCIÓN OBOE (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (OBOE) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (OBOE) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD OBOE (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE OBOE (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6B9 - ÓRGANO</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE ÓRGANO (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD ÓRGANO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN ÓRGANO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INSTRUMENTOS DE LA MÚSICA ANTIGUA – OPCIÓN ÓRGANO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN – ÓRGANO (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (ÓRGANO) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD ÓRGANO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
8. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE ÓRGANO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6C0 - ORQUESTA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, en la especialidad DIRECCIÓN DE ORQUESTA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE ORQUESTA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
4. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, EN LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
<b>PERFILES DE TITULACIÓN CON REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
<b>PERFILES DE TITULACIÓN CON REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>		
5. TÍTULO DE PROFESOR EN LA ESPECIALIDAD DE ARMONÍA, CONTRAPUNTO, COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
<b>REQUISITO COMPLEMENTARIO</b>		
1. Demostrar almenys dos anys d'experiència al front una agrupació banda/orquestra.	HAY QUE CUMPLIR EL REQUISITO COMPLEMENTARIO	

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6C1 - PERCUSIÓN</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE PERCUSIÓN (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PERCUSIÓN (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN PERCUSIÓN (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (PERCUSIÓN) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (PERCUSIÓN) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD PERCUSIÓN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE PERCUSIÓN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6C2 - PIANO</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE PIANO (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL – ITINERARIO PIANO	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PIANO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN PIANO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (PIANO) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (PIANO) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD PIANO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
8. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE PIANO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO



**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6C3 - SAXOFÓN</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE SAXOFÓN (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD SOXOFÓN (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN SOXOFÓN (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (SOXOFÓN) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (SOXOFÓN) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD SOXOFÓN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE SOXOFÓN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6C5 - TROMBÓN</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE TROMBÓN (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TROMBÓN (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN TROMBÓN (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (TROMBÓN) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (TROMBÓN) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD TROMBÓN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE TROMBÓN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6C6 - TROMPA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE TROMPA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TROMPA, (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN TROMPA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (TROMPA) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (TROMPA) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD TROMPA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE TROMPA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6C7 - TROMPETA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE TROMPETA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TROMPETA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN TROMPETA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (TROMPETA) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (TROMPETA) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD TROMPETA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE TROMPETA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6C8 - TUBA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE TUBA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TUBA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES – OPCIÓN TUBA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN – TUBA (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA – TUBA (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, EN LA ESPECIALIDAD DE TUBA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE TUBA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6C9 - VIOLA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE VIOLA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN VIOLA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (VIOLA) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (VIOLA) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD VIOLA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE VIOLA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6D1 - VIOLÍN</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLÍN (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN VIOLÍN (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (VIOLÍN) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (VIOLÍN) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD VIOLÍN (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍ (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6D2 - VIOLONCHELO</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLONCHELO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN VIOLONCHELO (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (VIOLONCHELO) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (VIOLONCHELO) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR, ESPECIALIDAD VIOLONCHELO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
7. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO



**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6D3 - DANZA ESPAÑOLA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DANZA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación) EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:  a) ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DE LA DANZA b) ESPECIALIDAD COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	NO	NO
2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA COMPLETA SUPERACIÓN DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE DANZA ANTERIORES A LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY 1/1990, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (Real Decreto 899/2010, relativo a enseñanzas elementales y profesionales de danza establecidas en el art. 96.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA (Real Decreto 1463/1999, O ACREDITACIÓN DE EQUIVALENCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:  a) ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DE LA DANZA (Real Decreto 1463/1999) b) ESPECIALIDAD DE COREOGRAFÍA Y TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN DE LA DANZA	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA (Real Decreto 632/2010) EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:  a) ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DE LA DANZA b) ESPECIALIDAD COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN (Real Decreto 632/2010)	NO	NO

**NOTA INFORMATIVA:** para acreditar la competencia en el estilo de danza española las personas aspirantes deben aportar una certificación académica de haber cursado el itinerario académico en danza española.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6D4 - DANZA CLÁSICA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
<p>1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DANZA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación) EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:</p> <p>a) ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DE LA DANZA b) ESPECIALIDAD COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN</p>	NO	NO
<p>2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA COMPLETA SUPERACIÓN DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE DANZA ANTERIORES A LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY 1/1990, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (Real Decreto 899/2010, relativo a enseñanzas elementales y profesionales de danza establecidas en el art. 96.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)</p>	NO	NO
<p>3. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA (Real Decreto 1463/1999, O ACREDITACIÓN DE EQUIVALENCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:</p> <p>a) ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DE LA DANZA (Real Decreto 1463/1999) b) ESPECIALIDAD DE COREOGRAFÍA Y TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN DE LA DANZA</p>	NO	NO
<p>4. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA (Real Decreto 632/2010) EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:</p> <p>a) ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DE LA DANZA b) ESPECIALIDAD COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN (Real Decreto 632/2010)</p>	NO	NO

**NOTA INFORMATIVA:** para acreditar la competencia en el estilo de danza clásica las personas aspirantes deben aportar una certificación académica de haber cursado el itinerario académico en danza clásica.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6D5 - DANZA CONTEMPORÁNEA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
<p>1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DANZA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación) EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:</p> <p>a) ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DE LA DANZA b) ESPECIALIDAD COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN</p>	NO	NO
<p>2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA COMPLETA SUPERACIÓN DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE DANZA ANTERIORES A LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY 1/1990, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (Real Decreto 899/2010, relativo a enseñanzas elementales y profesionales de danza establecidas en el art. 96.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)</p>	NO	NO
<p>3. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA (Real Decreto 1463/1999, O ACREDITACIÓN DE EQUIVALENCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:</p> <p>a) ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DE LA DANZA (Real Decreto 1463/1999) b) ESPECIALIDAD DE COREOGRAFÍA Y TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN DE LA DANZA</p>	NO	NO
<p>4. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA (Real Decreto 632/2010) EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:</p> <p>a) ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DE LA DANZA b) ESPECIALIDAD COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN (Real Decreto 632/2010)</p>	NO	NO

**NOTA INFORMATIVA:** para acreditar la competencia en el estilo de danza contemporánea las personas aspirantes deben aportar una certificación académica de haber cursado el itinerario académico en danza contemporánea.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6F8 - LENGUAJE MUSICAL</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA, OPCIÓN DE PEDAGOGÍA DEL LENGUAJE Y LA EDUCACIÓN MUSICAL (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, EN LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
4. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR DE SOLFEO, TEORÍA DE LA MÚSICA, TRANSPOSICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
5. TÍTULO DE PROFESOR DE SOLFEO, TEORÍA DE LA MÚSICA, TRANSPOSICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	NO	NO

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6G1 - BAJO ELÉCTRICO</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, ESPECIALIDAD BAJO ELÉCTRICO (art. 43, Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD JAZZ (CONTRABAJO) (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA, ITINERARIO JAZZ/CONTRABAJO (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN, ITINERARIO JAZZ (CONTRABAJO) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL-MÚSICA MODERNA (CONTRABAJO)	NO	NO
<b>PERFILES DE TITULACIÓN CON REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA (CONTRABAJO) (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre / Real Decreto 617/1995/ Real Decreto 631/2010) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES (*)	NO	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN – CONTRABAJO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre/ Real Decreto 617/1995/ Real Decreto 631/2010) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES (*)	NO	NO
8. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES (*)	NO	NO
<b>REQUISITO COMPLEMENTARIO PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD CON LAS TITULACIONES 6, 7 Y 8</b>		
(*) TÍTULO DE TÉCNICO/A DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD BAJO ELÉCTRICO ( Real Decreto 1577/2006)	HAY QUE CUMPLIR EL REQUISITO COMPLEMENTARIO	

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6G2 - DULZAINA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DULZAINA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DULZAINA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES - OPCIÓN DULZAINA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN - DULZAINA (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA - DULZAINA (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INSTRUMENTOS DE LA MÚSICA TRADICIONAL Y POPULAR – ITINERARIO DULZAINA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
<b>PERFILES DE TITULACIÓN CON REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
8. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
9. TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR (Decreto 2618/1966)	NO	NO
10. TÍTULO DE PROFESOR (Decreto 2618/1966) O EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA	NO	NO
11. GRADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA (Real Decreto 1397/2007) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
<b>REQUISITO COMPLEMENTARIO PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) TÍTULO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE DULZAINA (Real Decreto 1577/2006)		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6G3 – GUITARRA ELÉCTRICA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, ESPECIALIDAD GUITARRA ELÉCTRICA (art. 43 Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación)	NO	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD JAZZ (GUITARRA) (Real Decreto 617/1995)	NO	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA, ITINERARIO JAZZ/GUITARRA (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN, ITINERARIO JAZZ (GUITARRA) (Real Decreto 631/2010)	NO	NO
5. GRADO EN INTERPRETACIÓN MUSICAL-MÚSICA MODERNA (GUITARRA)	NO	NO
<b>PERFILES DE TITULACIÓN CON REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>FORMACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD GUITARRA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre / Real Decreto 617/1995/ Real Decreto 631/2010)	NO	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN GUITARRA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre / Real Decreto 617/1995/ Real Decreto 631/2010)	NO	NO
8. TÍTULO DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES	NO	NO
<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
1. TÍTULO DE TÉCNICO/A DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD GUITARRA ELÉCTRICA Real Decreto 1577/2006	HAY QUE CUMPLIR EL REQUISITO COMPLEMENTARIO	